



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 3 de marzo de 2023, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia y estancia en el centro infantil de Valdorros cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«Tercero. – Cuota y horario.»

El servicio del centro infantil tiene una cuota gratuita y tampoco se abonará importe alguno por la matrícula.

La jornada de apertura del centro infantil de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas, de septiembre a julio.

La determinación de las horas se hará en el momento de la solicitud. Si se pretendiera modificar el horario de asistencia se deberá comunicar al ayuntamiento por escrito con un mes de antelación.

La solicitud de acceso en el centro se podrá hacer por los padres en cualquier momento de la apertura del mismo, siempre que hubiese plazas disponibles, o en el caso de no haberlas o haber más demanda que oferta se aplicarán los criterios del punto cuatro de esta ordenanza

Cuarto. – Criterios de acceso y plazas.»

El número máximo de plazas del centro son 15, estableciéndose los siguientes criterios preferentes de acceso en el caso de que en el momento de solicitar plaza hubiera más solicitudes que plazas ofertadas.

1.º – Familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando.

2.º – Familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores.

3.º – Familia no numerosa en las que trabajen ambos progenitores.

4.º – Familia numerosa en la que trabaje un progenitor.

5.º – Familia no numerosa en la que trabaje un progenitor.

Se deberá aportar el libro de familia para acreditar tales extremos, o en su caso sentencia de divorcio donde se otorgue la tutela del menor a un solo progenitor.

Igualmente se deberá aportar contratos de trabajo para acreditar que los padres se encuentran trabajando.

En el caso de que no estén todas las plazas cubiertas, el acceso se hará por fecha de solicitud en el Registro del ayuntamiento.



Los hijos menores en que uno de los padres este condenado por violencia de género en el caso de precisar plaza por traslado, podrán acceder al centro independientemente de que el mismo se encuentre completo».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Valdorros, a 5 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega